

### 1. OBJETIVO

Mitigar la ocurrencia de accidentes de tránsito de los funcionarios y contratistas del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA; realizando el seguimiento a las actividades en promoción y prevención mediante la implementación de un modelo de mejoramiento continuo.

### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PESV

- Planear las acciones necesarias para controlar en forma oportuna y segura el normal desarrollo de las actividades cotidianas de los conductores.
- Promover en las personas patrones de conducta apropiados y el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes.
- Realizar seguimiento periódico a cada uno de los vehículos y conductores que laboran en el ICA; así como establecer estrategias de seguimiento a conductores.
- Prevenir los riesgos generados por peligros públicos – tránsito.
- Fomentar la cultura de seguridad vial promoviendo la conducción segura haciendo uso adecuado de los elementos tanto activos como pasivos en los vehículos.

### 3. ALCANCE

Aplica a todos los trabajadores y contratistas del Instituto Colombiano Agropecuario, instalaciones, activos y procesos.

### 4. MARCO LEGAL

- **Ley 769 del 2002**, "por la cual se expide el código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1239 de 2008**, "por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones" (límites de velocidad establecidas.).
- **Ley 1383 de 2010**, "por la cual se reforma la ley 769 de 2002 - código nacional de tránsito, y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1503 de 2011**, "por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía".
- **Ley 1562 de 2012** "sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".
- **Decreto 2851 de 2013**, "por la cual se reglamenta los art. 3,4,5,6,7,9,10,12,13,18, y 19 de la ley 1503 de 2011".
- **Resolución 2273 de 2014**, "Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 Y se dictan otras disposiciones".
- **Resolución 1565 de 2014**, "por la cual se expide la guía metodológica, para la elaboración de planes estratégicos de seguridad vial".
- **Decreto 1072 de 2015** "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
- **Decreto 1079 de 2015** "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte".
- **Decreto 2106 de 2019** "por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
- **Resolución 7495 de 2020** "deroga la resolución 1231 de 2016 la cual reglamentó documento guía para evaluar los planes estratégicos de seguridad vial".

- **Ley 2050 de 2020** "por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito".
- **Decreto 1252 de 2021** "por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del título 2 de la parte 3 del libro 2 y se sustituye el capítulo 3 del título 2 de la parte 3 del libro 2 del decreto 107 de 2015, único reglamentario del sector transporte, en lo relacionado con los planes estratégicos de seguridad vial".

## **5. DEFINICIONES**

**Accidente de tránsito:** evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados y que adicionalmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

**Adelantamiento:** maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada.

**Alcoholemia** cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

**Alcoholimetría:** examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

**Accidente de trabajo:** todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

**Capacidad de pasajeros:** es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

**Carretera:** vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

**Carril:** parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

**Cinturón de seguridad:** conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

**Comparendo:** orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

**Conductor:** es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

**Embriaguez:** estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

**Encuesta de diagnóstico riesgo vial:** se realiza encuesta a los funcionarios y contratistas del ICA con los principales riesgos derivados en la conducción.

**Equipo de prevención y seguridad (equipo de carretera):** conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo, éste está compuesto por : un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, una caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto, linterna.

**Infracción:** transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma; será compleja si se produce un daño material.

**Licencia de conducción:** documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

**Licencia de tránsito:** es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

**Peligro:** fuente, situación o acto con potencial causar daño en la salud de trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Riesgo:** es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

**Seguridad vial:** se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

**Seguridad activa:** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

**Seguridad pasiva:** son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

**Señal de tránsito:** dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

**Transporte:** es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

**Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

**Vehículo no automotor:** vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

**Vulnerabilidad:** probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

## **6. PILARES**

### **6.1 PILAR No.1 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

#### **6.1.1 DIRECTRICES DE LA ALTA DIRECCIÓN**

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en concordancia con las directrices de promover las buenas prácticas, la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, está comprometido con la mejora continua y el buen desempeño de sus funcionarios como actores viales al interior y exterior de la entidad, dando cumplimiento a la política integral en seguridad vial que promulguen actividades que ayuden a fortalecer el buen uso del parque automotor de la entidad, generando conciencia frente al papel en la vía y las responsabilidades inherentes de cada actividad para disminuir las cifras de accidentalidad vial.

#### **6.1.2 COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL (CSV)**

El Instituto teniendo en cuenta la importancia del seguimiento adecuado al proceso de implementación del PESV designó un comité de seguridad vial que mantiene su contribución a la prevención de riesgos viales.

#### **6.1.3 NOMBRAMIENTO DEL CSV**

Mediante Resolución No. 0006197 de 2022 “Por la cual se crea y conforma el comité de seguridad vial en el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”.

#### **6.1.4 INTEGRANTES DEL CSV**

<b>Dependencia</b>	<b>Personal que conforma el comité de seguridad vial</b>
Grupo de gestión de servicios generales	Coordinador del grupo de gestión de servicios generales.
Grupo de gestión de servicios generales	Un (1) funcionario del grupo de gestión de servicios generales
Grupo de gestión del talento humano	Coordinador del grupo de gestión del talento humano o su delegado
Grupo de gestión del talento humano	Líder del sistema de seguridad y salud en el trabajo SST
Subgerencia administrativa y financiera	Subgerente administrativo y financiero o su delegado

#### **6.1.5 FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL**

1. Elaborar, diseñar y definir los objetivos, acciones y alcance del plan estratégico de Seguridad vial y la política de seguridad vial del instituto.
2. Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción para cada uno de ellos.
3. Establecer el cronograma de actividades del plan estratégico de seguridad vial
4. Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir con el fin de reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad del Instituto.

5. Considerar la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad, bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
6. Programar sensibilizaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores del ICA.
7. Determinar las acciones de control derivadas de las auditorías realizadas al plan estratégico de seguridad vial, que se consideren pertinentes.
8. Analizar y realizar seguimiento a las estadísticas de accidentalidad vial.
9. Elaborar informes periódicos a la Gerencia General concerniente a la seguridad vial y los que sean requeridos por el Ministerio de Transporte, organismo de tránsito o de control que den cuenta de las acciones programadas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del instituto.
10. Evaluar los requerimientos y la oferta disponibles, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos, cuando se requiera.
11. Las demás que determine la ley o el reglamento en temas inherentes en materia de Seguridad Vial.

### **6.1.6 FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL**

Son funciones de la secretaría técnica del comité de seguridad vial del ICA, las siguientes:

1. Elaborar el orden del día de los asuntos a tratar en las sesiones, considerando las propuestas presentadas por los miembros del comité e integrar la documentación requerida para la realización de las sesiones.
2. Convocar a los miembros del comité de seguridad vial e invitados, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
3. Recopilar y consolidar la información necesaria para reportar el seguimiento de la implementación del plan estratégico de seguridad vial.
4. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité de seguridad vial.
5. Elaborar y presentar el informe de avance de la implementación del plan estratégico de Seguridad vial.
6. Elaborar y firmar cada una de las actas de las sesiones por el presidente del comité y el secretario técnico y los demás participantes, las cuales deberán contener los temas tratados y compromisos.
7. Realizar el seguimiento a los compromisos derivados de las reuniones del comité de Seguridad vial.
8. Guardar y custodiar en debida forma las actas del comité y registros documentales.
9. Verificar el quórum.

### **6.1.7 QUÓRUM Y SESIONES**

El comité de seguridad vial deliberará y sesionará con la mitad más uno de los miembros en cada reunión, quienes decidirán por mayoría simple.

El comité sesionará de manera ordinaria cada tres (3) meses y podrá ser llamado a reuniones extraordinarias cuando se considere pertinente, previa solicitud realizada a la secretaría técnica del comité. Las sesiones podrán hacerse de manera presencial o virtual, para lo cual se hará uso de los medios tecnológicos disponibles.

### **6.1.8 RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**

El grupo de gestión de servicios generales y el grupo de gestión del talento humano, actuarán como responsables del diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del plan estratégico de seguridad vial, así como de la articulación con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SST.

### **6.1.9 RESPONSABILIDADES DE LAS GERENCIAS SECCIONALES**

Los Gerentes Seccionales que cuenten con parque automotor, serán responsables de reportar mensualmente al coordinador del grupo de gestión de servicios generales, la siguiente información:

1. Informe del número de mantenimientos realizados a los vehículos.
2. Reporte del estado de vehículos para declaración de inservibles.
3. Consolidado de certificación de revisión técnico-mecánica y gases contaminantes.
4. Reporte de siniestros viales, comparendos y vencimiento y/o suspensión de licencias.

### **6.1.10 POLÍTICA INTEGRAL SEGURIDAD VIAL**

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), elaboró una política integral en seguridad vial, contemplando los diferentes ejes normativos, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales en cumplimiento a la Resolución 1565 de 2014.

### **6.1.11 DIVULGACIÓN DEL PESV Y DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**

Se deberá realizar la divulgación de la política integral en seguridad vial cada vez que ésta sea actualizada o modificada mediante actividades de socialización a cada una de las seccionales comprendidas dentro del marco institucional.

### **6.1.2 DIAGNÓSTICO - CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA**

#### **6.1.3 CONTEXTO INSTITUCIONAL**

El instituto, para cumplir sus funciones se encuentra organizado con treinta y dos (32) gerencias seccionales, puesto s de control, puertos, aeropuertos y pasos fronterizos (PAPF).

NIT	899.999.069-7
Razón social	Instituto Colombiano Agropecuario ICA
Dirección	Carrera 68a n° 24b – 10 - edificio plaza claro- torre 3
Ciudad	Bogotá D.C.
Teléfono	(57) +01 7563030
Actividad económica	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.
Código de verificación de la actividad económica	1751201
Administradora de riesgos laborales	Positiva compañía de seguros s.a. /ARL

### 6.1.4 FUNCIONES DEL ICA

El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tendrá las siguientes funciones consagradas en el decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008:

1. Asesorar al ministerio de agricultura y desarrollo rural en la formulación de la política y los planes de desarrollo agropecuario, y en la prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales.
2. Planificar y ejecutar acciones para proteger la producción agropecuaria de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o vegetales del país o asociarse para los mismos fines.
3. Ejercer el control técnico sobre las importaciones de insumos destinados a la actividad agropecuaria, así como de animales, vegetales y productos de origen animal y vegetal, a fin de prevenir la introducción de enfermedades y plagas que puedan afectar la agricultura y la ganadería del país, y certificar la calidad sanitaria y fitosanitaria de las exportaciones, cuando así lo exija el país importador.
4. Ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.
5. Ejercer las funciones previstas en las normas vigentes como autoridad nacional competente para aplicar el régimen de protección a las variedades vegetales.
6. Adoptar, de acuerdo con la ley, las medidas sanitarias y fitosanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal y la prevención de riesgos biológicos y químicos.
7. Coordinar la realización de acciones conjuntas con el sector agropecuario, autoridades civiles y militares y el público en general, relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, para mantener y mejorar el estatus de la producción agropecuaria del país, y en general para cumplir con el objeto del instituto.
8. Procurar la preservación y el correcto aprovechamiento de los recursos genéticos vegetales y animales del país, en el marco de sus competencias.
9. Administrar el fondo nacional de emergencia sanitaria y fitosanitaria.
10. Fijar las tasas y tarifas por los servicios que preste directa o indirectamente, de conformidad con los procedimientos que fije la ley.
11. Promover y financiar la capacitación de personal para su propio servicio o del de las entidades con las cuales se asocie o celebre convenio.
12. Financiar y contratar la ejecución de los programas de investigación de transferencia y tecnología que sean aprobados por el consejo directivo del ICA para cumplir el plan nacional de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria adoptado por el consejo del programa nacional de ciencia y tecnología agropecuarias, o asociarse para el mismo fin.

13. Propiciar los convenios de cooperación técnica nacional e internacional en las áreas de investigación y transferencia de tecnología y de protección a la producción agropecuaria.
14. Autorizar personas jurídicas del sector oficial o particular para el ejercicio de actividades relacionadas con la sanidad animal, la sanidad vegetal y el control técnico de los insumos agropecuarios, dentro de las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.
15. Conceder, suspender o cancelar licencias, registros, permisos de funcionamiento, comercialización, movilización, importación o exportación de animales, plantas, insumos, productos y subproductos agropecuarios, directamente o a través de los entes territoriales o de terceros, en los asuntos propios de su competencia.
16. Orientar la gestión de recursos de asistencia técnica y cooperación internacional en materia de sanidad agropecuaria y de administración de los recursos pesqueros y acuícolas y representar al país en los foros y ante organismos internacionales en cumplimiento de su objeto.
17. Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento, seguimiento y evaluación de la política, estrategias, planes y gestión del instituto.
18. Las demás funciones que le impongan la ley o el gobierno nacional.

### **6.1.3 DIAGNÓSTICO - RIESGOS VIALES**

#### **6.1.3.1 CONSULTA DE DIAGNÓSTICO – INSTRUMENTO PARA DETERMINAR EL RIESGO VIAL**

Teniendo en cuenta las actividades que realiza el ICA, y con el propósito de identificar los riesgos viales a los cuales se exponen los servidores de la entidad, se realiza el diagnóstico usando como instrumento la encuesta, la cual fue diseñada y aplicada siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 1565 de 2014.

#### **6.1.3.2 APLICACIÓN DE LA ENCUESTA**

Diligenciamiento y análisis de la consulta de diagnóstico en seguridad vial, este instrumento tiene como objetivo recolectar información sobre los riesgos y actores viales (peatón, pasajero, ciclista, motociclista o conductor), en la población trabajadora del Instituto Colombiano Agropecuario, será realizada cada dos (2) años.

#### **6.1.4 DEFINICIÓN DE RIESGOS VIALES EN EL ICA**

Todo riesgo vial debe ser reportado al equipo de seguridad y salud en el trabajo –SST, a través del correo electrónico [talento.humano@ICA.gov.co](mailto:talento.humano@ICA.gov.co).

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones inseguras que se evidencian de manera cotidiana en las vías, es necesario establecer las diferentes situaciones que pueden ser causal de accidentes, mediante la identificación de riesgos viales con base en las estadísticas a nivel nacional y tomando como evidencia el reporte de la accidentalidad del año inmediatamente anterior, tomando el siguiente listado para identificar diferentes aspectos que los pueden generar.



- ✓ Distracciones
- ✓ Desconocimiento de la normativa vial
- ✓ Negligencia
- ✓ Condiciones inseguras por falta de uso de elementos de protección personal
- ✓ Condiciones de los vehículos
- ✓ Condiciones de fatiga por la conducción prolongada
- ✓ Desconocimiento sobre la atención a víctimas
- ✓ Condiciones del tráfico
- ✓ Planeación de la ruta (horas pico)
- ✓ Imprudencia por partes de conductores de vehículos livianos, motocicletas y/o ciclistas
- ✓ Exceso de confianza
- ✓ No usar el cinturón de seguridad
- ✓ Inspección pre-operacional inadecuada de los vehículos de la entidad
- ✓ Condiciones del clima
- ✓ Condiciones de trabajo
- ✓ Condiciones de las vías

#### **6.1.5 CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS VIALES**

Con base en el listado de riesgos mencionados anteriormente, se hace un análisis que permite introducir una serie de variables para calificar y cuantificar estas condiciones de riesgo, tomando como referencia factores correctores sobre la probabilidad de ocurrencia en función de las características del trabajo, de esta manera se pueden identificar eventos críticos en la vía para tomar los respectivos controles. Estos resultados son asignados a cada factor de riesgo (valoración de riesgos) con base en la guía técnica colombiana GTC 45 – 2012.

#### **6.1.6 PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES**

A continuación, se plantean las estrategias a seguir de acuerdo con los riesgos evidenciados al interior del ICA, teniendo en cuenta los resultados analizados de la encuesta – diagnóstico que se socializa con una muestra representativa de la entidad.

#### **6.1.7 PLANES DE ACCIÓN**

Se estructuran los lineamientos y estrategias de intervención de acuerdo a las disposiciones y recursos establecidos por el instituto. Las estrategias están encaminadas al control de los factores de riesgos viales, a nivel del individuo, ambiente e infraestructura del trabajo. También se revisa que los procedimientos y acciones implementadas en cumplimiento de efectividad según los indicadores.

#### **6.1.8 FACTOR VEHÍCULO**

Se realiza el seguimiento a los vehículos mediante inspecciones, mantenimientos preventivos, correctivos y control de documentación.

### **6.1.9 SEGUIMIENTO CONDICIONES DE SALUD**

Desde el SG-SST se realiza seguimiento del cumplimiento y recomendaciones de los exámenes médicos ocupacionales énfasis en conductores. Se reciben las recomendaciones médicas emitidas a los colaboradores por su EPS, ARL o médico laboral del instituto, incluyéndolos en los programas de vigilancia epidemiológica correspondiente.

### **6.1.10 SENSIBILIZACIONES EN SEGURIDAD VIAL**

Dentro del plan anual de SST del ICA, se incluyen los temas a sensibilizar en adopción en buenas prácticas y conductas seguras de movilidad para todos los actores viales.

### **6.1.11 COMITÉ DE SEGURIDAD (CSV)**

Se realizarán reuniones con los integrantes del comité de seguridad vial, con el objetivo de realizar seguimiento y mejora al plan.

### **6.1.12 VIABILIDAD DE PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES**

De acuerdo con la identificación de riesgos viales, se generan planes de acción sobre las que se debe intervenir, se sugiere sean clasificadas, en función a los ejes definidos en la Ley 1503 de 2011 y su Decreto 1079 de 2015 (Comportamiento humano, vehículos seguros, infraestructura segura y atención a víctimas).

### **6.1.13 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PESV**

Dado que se requiere dar continuidad al proceso de implementación del PESV, se plantea un plan de acciones en seguridad y salud en el trabajo relacionados en la forma 4-1272 Plan de Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta los resultados evidenciados en el diagnóstico.

#### **6.1.13.1 PRESUPUESTO PARA IMPLEMENTAR EL PESV**

En el plan anual de adquisiciones se incluyen los recursos para la presente vigencia con el fin de mantener las actividades relacionadas con el SG-SST, entre ellas las relacionadas con el diseño e implementación del PESV.

### **6.1.14 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DEL PESV**

### **6.1.15 INDICADORES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**

En el diseño e implementación del plan estratégico de seguridad vial - PESV, se tiene en cuenta el cumplimiento de los objetivos y resultados obtenidos, que permitan la mejora continua, a través de indicadores de resultado y actividad.

### 6.1.15.1 INDICADORES DE RESULTADO

Nombre	Fórmula	Meta	Periodicidad
Eventos viales	Número de incidentes y accidentes de tránsito, en el periodo	<=5 incidentes-AT	Trimestral
Tasa de accidentalidad vehicular	$\frac{\# \text{ de incidentes y accidentes de tránsito} * 100}{\# \text{ total de incidentes y accidentes del periodo}}$	<=30%	Trimestral
Cantidad de vehículos inspeccionados	$\frac{\# \text{ de vehículos inspeccionados} * 100}{\# \text{ de vehículos en uso}}$	>=85%	Trimestral

### 6.1.15.2 INDICADORES DE ACTIVIDAD

Nombre	Fórmula	Meta	Periodicidad
Número de personal formado en seguridad vial	Número de personal participante en sensibilización S.V.	200 personas	Trimestral
Cumplimiento de los mantenimientos de los vehículos	$\frac{\# \text{ de mantenimientos realizados} * 100}{\# \text{ de vehículos en uso}}$	>=85%	Semestral
Número de evaluaciones teóricas y prácticas realizadas a los conductores	$\frac{\# \text{ de conductores que presentaron la evaluación} * 100}{\# \text{ de conductores mecánicos totales}}$	>=85%	Anual

### 6.1.16 AUDITORÍA INTERNA DEL PESV

Se realizará auditoría interna anual que incluye el PESV.

## 6.2 PILAR No. 2. COMPORTAMIENTO HUMANO

Dentro del plan anual de SST del ICA, se incluyen los temas a sensibilizar en adopción en buenas prácticas y conductas seguras de movilidad, incluyendo a todos los actores viales fomentando una cultura de autocuidado y de protección hacia el entorno.

### 6.2.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES

### 6.2.1.1 Perfil del conductor

De acuerdo a la Resolución 050075 del 29 de agosto 2019 Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el Perfil del Conductor Mecánico, este deberá apoyar el desplazamiento de los funcionarios del instituto, dentro y fuera de la ciudad, con el fin de facilitar los procesos, cumpliendo con las normas, reglamentaciones de tránsito vigentes y las instrucciones recibidas, de igual manera solicitará oportunamente su mantenimiento preventivo o correctivo, según la programación establecida.

### 6.2.1.2 Procedimiento de selección de conductores

Inicia con la necesidad de cubrir una vacante, continuando con el debido proceso de selección del personal competente que cumpla con los requisitos establecidos para el perfil de conductor, con habilidades y competencias necesarias, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la tarea o labor asignada.

### 6.2.1.3 Pruebas de ingreso de conductores

A través del profesiograma realizado por el médico especialista en seguridad y salud en el trabajo, se establecen los exámenes médicos ocupacionales, los cuales se realizan de acuerdo a la normatividad vigente.

## 6.2.2 PRUEBA TEÓRICA Y PRÁCTICA

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), con apoyo de la ARL y con el fin de garantizar que se cumplan las competencias y habilidades necesarias para asegurar la idoneidad de la tarea a realizar programará sensibilizaciones y la prueba práctica.

## 6.2.3 SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

En el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), se tiene un cronograma anual de sensibilizaciones dirigido a todos los actores viales.

## 6.2.4 CONTROL DE DOCUMENTOS DE CONDUCTORES

## 6.2.5 INFORMACIÓN DE LOS CONDUCTORES

Las hojas de vida y demás información de los conductores se consolidan en el archivo del Grupo de Gestión Integral de Talento Humano - GGTH.

## 6.2.6 REPORTE DE COMPARENDOS

Desde coordinación del grupo de servicios generales se establece que se realizará un seguimiento a cada conductor y vehículo.

## 6.3 PILAR No.3. VEHÍCULOS SEGUROS

Para los vehículos que conforman el parque automotor del Instituto Colombiano Agropecuario se realizan las siguientes acciones:

- Reporte del estado de vehículos para declaración de inservibles.
- Informe del número de mantenimientos realizados a los vehículos.

- Consolidado de certificación de revisión técnico-mecánica y gases contaminantes.
- Reporte de siniestros viales, comparendos y vencimiento y/o suspensión de licencias.
- La demás información que sea solicitada concerniente con la administración del parque automotor (Seguros del vehículo).

### **6.3.1 PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Se dispone del reporte de estado de vehículos para realizar actividades de mantenimiento y la periodicidad que se tenga tanto en tiempo como en kilometraje de cada vehículo teniendo en cuenta la programación del uso de los vehículos y los insumos requeridos para la ejecución de actividades (Combustible, Aceites, Líquido de frenos, entre otros).

### **6.3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Los mantenimientos correctivos realizados a los vehículos se registran en las hojas de vida según corresponda.

### **6.3.3 INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL DE LOS VEHÍCULOS**

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), establece para el control de los vehículos la inspección diaria enfocada a la seguridad activa, pasiva y las condiciones in situ de operación, que permitan conocer su estado antes de operarlo describiendo información como: placas del vehículo, número de motor, kilometraje, fecha, especificaciones técnicas del vehículo, datos en general, entre otros.

### **6.3.4 CRONOGRAMA Y TRAZABILIDAD DE LAS INTERVENCIONES A LOS VEHÍCULOS**

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Identifica las actividades de acuerdo al reporte del estado de los vehículos y realiza las intervenciones mediante mantenimientos integrales ya sean preventivos, predictivos y/o correctivos.

## **6.4 PILAR No.4. INFRAESTRUCTURA SEGURA**

El Instituto Colombiano Agropecuario tiene en cuenta las condiciones de seguridad del entorno físico interno en donde circulan peatones y vehículos contemplando aspectos tales como: señalización, demarcación, iluminación, rutas peatonales, zonas de parqueaderos y zona de descargue.

### **6.4.1 RUTAS INTERNAS**

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) contempla que en los entornos físicos en donde se cuente con parqueadero se identifican los siguientes aspectos generales:

- Vías internas por donde circulan los vehículos.
- Ingreso y salida de todo el personal y visitantes.
- Zonas señalizadas, demarcadas e iluminadas para el desplazamiento de vehículos.
- Zonas de desplazamiento de peatones, debidamente identificadas y segregadas del tránsito vehicular con su respectiva señalización y demarcación.
- Sentidos de vías y velocidades definidas, señalizadas e instalación de sistemas de reducción de velocidad como tachas o resaltos, entre otros.

#### **6.4.2 RUTAS EXTERNAS**

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), identificara los riesgos inherentes presentes en las vías (Primarias, Secundarias y Terciarias), en las diferentes actividades a realizar mediante programación, indicando el recorrido según la comisión teniendo en cuenta la seguridad activa, pasiva y las condiciones in situ de operación, que permitan conocer su entorno antes de iniciar la marcha, para ello se debe de tener en cuenta.

- Sentidos de vías y velocidades definidas
- Vías por donde se ejecutará la actividad.
- Definir rutas de acceso peatonal en todas las locaciones y oficinas bajo responsabilidad del ICA, cuando la infraestructura sea controlada por la misma

#### **6.4.3 MANTENIMIENTO DE SEÑALES**

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) realiza inspecciones locativas y comunica las recomendaciones de mejora con el fin de mitigar incidentes y accidentes de trabajo.

#### **6.5 PILAR No. 5. ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) sensibiliza a los funcionarios y contratistas para que conozcan los procedimientos en caso de accidente de tránsito, sus derechos y sus alternativas de acción, a través de los procedimientos operativos normalizados (PON), incluidos en los planes de emergencia forma 4-1167:

- Hurto a vehículo
- Accidente con heridos
- Varada en carretera
- Cierre de vías

Desde el SG-SST da a conocer los pasos para reportar un incidente y/o accidente de trabajo:

- Enviar la notificación del Incidente o Accidente de Trabajo, de manera inmediata, por parte del accidentado, supervisor, jefe inmediato o enlace del SG-SST de cada seccional: Vía telefónica, presencial y al correo electrónico del Grupo de Gestión Integral de Talento Humano - GGTH [talento.humano@ica.gov.co](mailto:talento.humano@ica.gov.co).
- Reportar el accidente de trabajo a la ARL donde está afiliado el colaborador por medio de la página web o líneas telefónicas: a nivel nacional 01-8000 -111 y en Bogotá 601- 330 7000 dentro de los dos (2) hábiles a su ocurrencia Diligenciado el FURAT Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.

#### **6.5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES**

El Instituto Agropecuario Colombiano (ICA) define el procedimiento de incidentes y accidentes de trabajo el cual es divulgado a todo el personal y contiene la información a requerir durante la investigación.

## **6.5.2 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES**

Se registran los incidentes y accidentes de tránsito mediante caracterización y son reportados de acuerdo al procedimiento diseñado e implementado por el SG-SST.

### **6.5.2.1 Histórico de Accidentalidad**

Se encuentra comprendido a través de la caracterización del reporte de accidentalidad del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

### **6.5.2.2 Análisis de Accidentes Viales**

El equipo investigador del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) realiza el análisis para establecer las causas que dieron origen al accidente vial y se realiza el plan de medidas de intervención con el fin de mitigar el riesgo.

### **6.5.2.3 Lecciones Aprendidas de Accidentes Viales**

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sensibiliza y adopta medidas preventivas y correctivas, identificando los factores de riesgo que generaron el accidente.

## **6.5.3 FUENTES DE INFORMACIÓN**

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), tomará la información necesaria para realizar la investigación y seguimiento de los accidentes de tránsito de diferentes fuentes disponibles en el sitio de ocurrencia como son:

- Informe policial de accidentes de tránsito (croquis)
- Reporte de accidente – incidente
- Fotografías del accidente e incidente.
- Documentación del incidente o accidente
- Versión libre de hechos
- Declaración de testigos (si los hay).
- Información diagnóstica de personal médico, entre otros que apliquen

## **7. FORMAS**

GRFIS-SER-Forma 4-660 - Solicitud Servicio de Vehículo  
GRFIS-SER-Forma 4-661 - Ejecución y Cumplido del Servicio  
GRFIS-SER-Forma 4-662 - Listado General Parque Automotor  
GRFIS-SER-Forma 4-663 - Inventario Individual de Vehículos y Preoperacional  
GRFIS-SER-Forma 4-664 - Control Impuesto de Vehículos  
GRFIS-SER-Forma 4-665 - Control Mantenimiento de Vehículos